hare Salvador Guiller y Cadenas Residente en el Cam
po de esta nominada Villa conreando y Cultivando la
Quantiosa Hacienda que posee Salvador Guiller su Padre
Panadero de la Cap.ª de Murcia para q.e se le tenga por Veci
no de esta Expresada Villa con el fin de gozar de los
aprovecham.tos que los demas Vecinos que le utilizan, para
el Correo de su Labraduria y Bestiares, y asi mismo
sus Mozos Sirvientes: Haviendo tratado y Conferido
sobre ello: Acordaron: que respecto a no tener el Buso
dho otra Vecindad de admitirle como le admitieron en
esta, anotandole en los Libros que lo estan los demas
Vecinos Incluiendole en los Repartimientos de Contri
buciones Reales, Sal, y demas que le correspondan, y en
la misma Conformidad se le guarden las Franque
ras, Onrras, privilegios, esenciones, aprovechamientos
que a los otros Vecinos, y se ponga este Acuerdo en el
Libro Capitular corriente de donde se le libren al In
teresado los Testimonio q.e pidiere. Y por este Auto acor
daron y firmaron doy fee =

Simon Herraiz — pedro campoi — Geronimo Ruiz Aulgarejo

Joachin Sanchez — Andres meseguer

Antesin

Joachin Albalaexo

Andres Soriano